VERIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMUNICATIVAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI"**

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA:

Con base en los factores de selección establecidos en el estudio previo y al amparo de las facultades conferidas, la suscrita **DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-CORCUMVI** procede a efectuar la revisión de idoneidad del futuro contratista **JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR** identificado con Cedula No. 17.322.559.

La verificación de la idoneidad se estableció revisando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los FACTORES DE SELECCIÓN de los estudios previos, así:

PERFIL ACADEMICO: TECNICO EN AREAS DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

EXPERIENCIA GENERAL: Se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia mínima de UN (01) año en el sector público/privado.

El contratista adjunta el titulo como COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA otorgado por la FUNDACION UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO. Por lo anterior cumple con el perfil requerido en el aspecto de formación académica.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD ACREDITADA: de acuerdo con lo anterior y a los documentos, se pudo verificar que **JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR** cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente.

El señor **JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR** cumple con la experiencia e idoneidad concluyendo lo siguiente: mediante certificaciones laborales y certificaciones de contrato de personación de servicios ejecutados en el sector privado y público, acredita general mínima de UN (01) año en el sector privado y público.

Analizada toda la información anterior se concluye que **JOSE ANTONIO CESPEDES TOVAR** identificado con Cedula No. 17.322.559, es idóneo para ejecutar la presente contratación, razón por la cual se le selecciona para que sea parte en la misma.

Se expide en Villavicencio el día 31 del mes de mayo de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el Decreto 1082 de 2015.

LUCILA GOMEZ TORRES
Directora